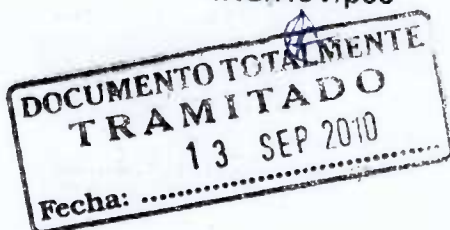




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS
CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

IKG/HCV/pcc



EXENTA N° 0000346

Rancagua, 13 SEP 2010

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 345-K, 148-1, 540-1, 1088-K, 354-9, 6944-2, 7492-6, 6670-2 y 7134-K; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 303, 302, 305, 307, 304, 362, 366, 361 y 392; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Director Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones, Línea de Fomento Bibliotecario, Línea de Fomento de la Lectura y Líneas de Becas de Creación Literaria, de convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 345-K, 148-1, 540-1, 1088-K, 354-9, 6944-2, 7492-6, 6670-2 y 7134-K.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por el Director Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5991 de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2009, en las líneas que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CONVOCATORIA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	345-K	"Rompiendo con la aislaionartística,"Secta Cultural" revista informativa y de representación marginal juvenil: mueve a los colegios"	Felipe Alejandro Acevedo Bolbarán	13503487-8	21 de julio 2010
2	148-1	Revista Literaria Infantil "El Cometa"	Jaime Humberto Herrera D'Arcangeli	11478828-7	21 de julio 2010

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	540-1	"Voces para una historia"	Mario Enrique Poblete Ávila	5216422-2	21 de julio 2010

LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO CONVOCATORIA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	1088-k	"Siempre Aprenderemos Leyendo unidos en familia"	centro de Padres Colegio Básico de Chépica	75364900-k	21 de julio 2010
2	354-9	"La biblioteca, un gran espacio virtual"	Ilustre Municipalidad de Chépica	69090700-3	21 de julio 2010

LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	6944-2	Tatalia y Nano conocen sus derechos: Libro infantil ilustrado para difusión de los derechos del niño	Carla Evelyn Rojas Frigolett	13944949-5	21 de julio 2010
2	7492-6	"Ausente"- discursos de una existencia vulnerable-	Marcelo Eduardo Arcos Cornejo	15113015-1	21 de julio 2010
3	6670-2	La señorita Leo y otros cuentos	Jaime Rubén Herrera Román	6684358-0	21 de julio 2010
4	7134-k	Cuando el león soñó que era Rey	Harold Nelson Durán Rivas	5947983-0	21 de julio 2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



.....
SR. ISSA KORT GARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.
- Secretaria CRCA
- Departamento de Administración CRCA
- Departamento de Fondos
- Departamento de Planificación CRCA